



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



3

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión Extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

Testimonio:

PUNTO 3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Se da lectura a la propuesta que presenta la Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de junio de 2019, del siguiente contenido literal:

"Por razones de eficacia y, en aras de agilizar la gestión administrativa, se considera conveniente que la Junta de Gobierno Local delegue a favor de los Tenientes de Alcalde entre las competencias que le vienen atribuidas, que puedan ser objeto de delegación, conforme al artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 15 y 16 del Reglamento Orgánico Municipal, las siguientes:

A) EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

1. Delegar a favor de los/as Concejales/as Delegados/as competentes por razón del ámbito de su atribución:

a) La contratación menor.

b) Los contratos privados y negocios jurídicos análogos, siempre que su importe no exceda de 30.000 euros anuales.

c) La iniciación de los expedientes de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos que establezca la normativa reguladora de los Contratos del Sector Público. En los supuestos de tramitación de urgencia la calificación de ésta habrá de ser ratificada por la Junta de Gobierno Local.

d) Los actos de trámite e impulso salvo que correspondan a la licitación.

2. Delegar a favor del Concejal de Obras e Infraestructuras en materia de contratación de obras:

a) La aprobación de los proyectos de obras

b) La aprobación de los Planes de Seguridad y Salud.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :24/06/2019 13:03:58

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 40EE81E0EDD192B5527F3CCD83FA59EE022BD1CC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019028536

Firmantes:

PENA MACHIN MARGARITA

CONCEJAL

24-06-2019 08:19

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

24-06-2019 11:59

c) La tramitación y aprobación de los expedientes de contratación en todas sus fases, incluida la declaración de urgencia y la adjudicación de los contratos.

3. Delegar a favor de la Concejala de Presidencia y Planificación:

a) Los actos de trámite e impulso relativos a la licitación.

b) El señalamiento de las fechas de los actos públicos de licitación y la orden de su anuncio en boletines oficiales.

c) Las resoluciones para adquisiciones por el sistema de compras centralizadas.

B) EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Delegar a favor del Concejal de Hacienda y Servicios Económicos la tramitación de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial en todas sus fases.

C) EN MATERIA DE GESTIÓN ECONOMICO FINANCIERA.

Delegar a favor del Concejal de Hacienda y Servicios Económicos la disposición de gastos autorizados por la Junta de Gobierno Local, no comprendidos en los apartados precedentes que esta haya autorizado.

D) EN MATERIA DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

En los términos en su caso previstos por las correspondientes ordenanzas reguladoras o normas sectoriales de aplicación, se delegan a favor de los/las Concejales/as Delegados/as la concesión de las autorizaciones que se señalan:

1. Instalación de puestos, barracas, kioscos, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo y análogos en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos, al Concejal de Obras e Infraestructuras.

2. Servicios de lonjas y mercados y análogos al Concejal de Servicios Municipales.

3. Autotaxis y demás vehículos de alquiler, así como actividades de prácticas de conducción de vehículos a motor, a la Concejala de Seguridad Ciudadana.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 24/06/2019 13:03:58

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 40EE81E0EDD192B5527F3CCD83FA59EE022BD1CC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019028536

Firmantes:

PENA MACHIN MARGARITA

CONCEJAL

24-06-2019 08:19

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

24-06-2019 11:59

4. Venta ambulante o no sedentaria, a la Concejala de Promoción y Desarrollo Local.

5. Tenencia de animales potencialmente peligrosos, al Concejal de Medio Ambiente, Lucha contra el cambio climático y Bienestar Animal.

6. Aprovechamientos de suelo, subsuelo o vuelo en la vía pública, espacios y lugares públicos.

a) Ocupación de terrenos de uso público con cajeros automáticos, tribunas, tablados y análogos con fines lucrativos, al Concejal de Obras e Infraestructuras.

b) Ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, parasoles y elementos decorativos vinculados a los títulos jurídicos habilitantes de actividades autorizadas por el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, al Consejero Director de este Organismo, sin perjuicio de los informes que hayan de solicitarse a los Servicios municipales competentes por razón de la materia de que se trate.

c) Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras construcciones análogas, vinculadas con el otorgamiento de licencias de obra, órdenes de ejecución, declaraciones de ruina, aprobación de proyectos de urbanización y con cualquiera acto o título jurídico dictado en el ejercicio de su competencias por el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, al Consejero Director de este Organismo, sin perjuicio que los informes que hayan de solicitarse a los Servicios municipales competentes por razón de la materia de que se trate.

Si se tratase de mercancías, materiales, etc, no relacionados directamente con licencia de obra o cualquier otra licencia otorgada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, será competente el Concejal de Obras e Infraestructuras.

7. Acampadas en terrenos municipales destinados al efecto, al Concejal de Servicios Municipales.

8. Instalación, retirada, traslado o modificación de señalizaciones de circulación, a la Concejala de Seguridad Ciudadana.

9. Paradas, reservas de aparcamientos, estacionamientos y entradas de vehículos a través de las aceras; tránsito de vehículos pesados, operaciones de carga y

descarga de mercancías, a la Concejala de Seguridad Ciudadana. No obstante, las reservas temporales de estacionamientos vinculadas con el otorgamiento de licencias de obra u otras actuaciones relacionadas con el punto 6 c) anterior, se delegan al Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sin perjuicio de los informes que hayan de solicitarse a los Servicios municipales competentes por razón de la materia de que se trate.

10. Apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones así como cualquier remoción de pavimentos o aceras en la vía pública al Concejal de Obras e Infraestructuras.

11. Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras construcciones análogas, al Concejal de Obras e Infraestructuras.

12. Enterramientos, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres, al Concejal de Servicios Municipales.

13. Celebración de fiestas y eventos locales de carácter popular, en el/la Concejal/a competente en materia de Fiestas.

14. Ocupación del espacio viario derivadas de obras, mudanzas, colocación de maquinarias para limpieza de cristales y cualquier otra ocupación de vía que afecte al tráfico rodado de vehículos que no requieran licencias de obras, así como aquellas ocupaciones derivadas de la instalación de carteles comercios o empresas, la Concejala de Seguridad Ciudadana.

15. Las autorizaciones de espectáculos públicos realizados fuera de los espacios o terrenos de dominio público, incluidas aquellas actividades o espectáculos públicos que no se desarrollen dentro de un establecimiento que cuente con título previo, al Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

E) EN MATERIA DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS

Las relativas al servicio público del Mercado Municipal de conformidad con el Reglamento de Mercados, al Concejal de Servicios Municipales.

F) EN MATERIA DE POTESTAD SANCIONADORA

Delegar en favor de los/las Concejales/as Delgados/as, en el ámbito de su sector material de competencias, el ejercicio de la potestad sancionadora en aquellos procedimientos administrativos cuya cuantía sea inferior a treinta mil euros.

G) EN MATERIA DE ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.

En la Presidencia de la Corporación, el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia de la Junta de Gobierno Local.

Estas delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha del acuerdo, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Estas delegaciones se entenderán aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el destinatario sobre la respectiva delegación no hace manifestación en contra ante la Junta de Gobierno Local.

Por último, dejar sin efecto los acuerdos que haya adoptado la Junta de Gobierno Local cuyo contenido se ponga al presente acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la transcrita propuesta.

La Secretaria de la Junta.
Fdo.: Margarita Pena Machín.

CÚMPLASE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :24/06/2019 13:03:58

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 40EE81E0EDD192B5527F3CCD83FA59EE022BD1CC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019028536

Firmantes:

PENA MACHIN MARGARITA

CONCEJAL

24-06-2019 08:19

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

24-06-2019 11:59